



## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Ingeniería de Materiales por la Universidad de Sevilla
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Sevilla
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Física (SEVILLA)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Sevilla
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

No obstante, como resultado de la evaluación, se hace referencia a recomendaciones que la universidad debería tener en cuenta en la implantación del título.

Criterio IV. Acceso y Admisión de estudiantes

De especial seguimiento:

1. Revisar y aprobar, antes de la implantación del título, el sistema de transferencia y

reconocimiento de créditos que será aplicado, que según la propuesta está en periodo de adaptación, a lo establecido en el RD 861/2010. Según el mencionado Real decreto, el reconocimiento de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación será de al menos 6 créditos sobre el total de dicho plan de estudios.

#### Criterio IX. Sistema de Garantía de Calidad

##### Recomendación:

1. Se recomienda detallar cómo se articula la participación de los agentes externos en la comisión interna de garantía de calidad.

##### Aspectos formales que deben ser cumplimentados:

1. Se debe cumplimentar adecuadamente, en la aplicación, los apartados sobre actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y su ponderación correspondiente y adaptarlas a las características de cada uno de los módulos y materias del plan de estudios, actualmente están incluidas en el apartado "observaciones" de materias.

A partir del día 15 de noviembre de 2010 la introducción de memorias para la verificación o modificación de Títulos Oficiales de Grado o Máster debe realizarse a través de la aplicación de oficialización de títulos del Ministerio de Educación. Por lo que se deben cumplimentar adecuadamente todos los apartados de la memoria en la aplicación informática. No cumplir este requisito será causa de un informe **desfavorable** en las futuras propuestas de modificación del título.

En Córdoba, a 28/07/2011

El Vicepresidente de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento



Fdo.: Francisco Andrés Triguero Ruíz

El Secretario General de la Agencia  
Andaluza del Conocimiento,  
(Acuerdo Consejo Rector AAC, 11  
de julio 2011))



Fdo.: Joaquín Torres Ruíz